

to y haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo inicial coincidente con la valoración pericial de la finca en la cantidad que se expresará tras su descripción; que las posturas podrán hacerlas el ejecutante en calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la venta de primera y pública subasta el día 8 de junio de 1998, a las diez horas; y para el supuesto de que resultare desierta la misma, se señala para que tenga lugar la segunda el día 8 de julio de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de septiembre de 1998, a las diez horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberán acreditar los postores la previa consignación en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, antes del inicio de la licitación, de por lo menos el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, en su caso, para tomar parte en las mismas, mientras que en la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, si por los depósitos constituidos pudieran satisfacerse el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.

Notifíquese la presente resolución a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar su bien pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable después de aprobado el remate, y para el caso de no poderse practicar dicha diligencia, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

Los derechos y bienes sujetos a la traba, así como su valoración pericial, es como sigue:

Único lote: Derechos de la propiedad sobre la mitad indivisa de la urbana número 3 de orden, de un conjunto de diez viviendas unifamiliares adosadas, sitas en la calle Xaloc, del Pla de Na Tesa, término de Marratxí, consistente en vivienda triplex situada en el grupo primero, identificada con el número 3, compuesta de sótano, planta baja y piso primero, cuyos planos se intercomunican por escalera, tiene acceso desde la calle Xaloc, a través de zona de retranqueo de su exclusivo uso, destinada a paso de unión con los bajos y rampa de bajada al sótano. Ocupa en sótano 37,20 metros cuadrados, distribuidos en aljibe, cochera y escalera; en planta baja, 73 metros cuadrados, y en piso, 70,70 metros cuadrados, distribuidas estas dos últimas plantas en diversas habitaciones y dependencias propias de viviendas. Sus lindes mirando de dicha calle son: Por frente o sur, con ella, mediante zona de retranqueo de su exclusivo uso; derecha, vivienda 4; izquierda, las dos, y por fondo, jardín de su exclusivo uso. Se le asigna como inherente el uso exclusivo de la porción de zona de retranqueo, destinada a rampa, paso y jardinerías de 32 metros cuadrados, recayendo entre su fachada principal y la calle Xaloc. Y una porción de jardín trasero, debidamente delimitado, de figura rectangular, con una superficie de 68,40 metros cuadrados, lindante: Por frente o sur, vivienda 3; izquierda, jardín de la 2; derecha,

jardines de las viviendas 4 y 7, y por fondo o norte, jardín de la vivienda ocho. Su cuota es del 10 por 100. Procede por división horizontal de la finca 12.508 al folio 175, del libro 250 de Marratxí.

Inscrita al folio 184 del libro 250, tomo 5.036 y finca número 12.511 del Registro de la Propiedad de Marratxí.

Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Lo acordó, manda y firma su señoría ilustrísima, de lo que doy fe.»

Dado en Palma de Mallorca a 6 de febrero de 1998.—El Secretario, Eugenio Tojo Vázquez.—18.097.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña Esther Rivas Cid, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 169/1998, se sigue a instancia de doña María Serra Bosch, expediente para la declaración de ausencia de don Miguel Serra Bosch, con domicilio en Cami de C'an Frontera, número 18 (Pla de Na Tesa), en Marratxí, quien se ausentó de su último domicilio, no teniendo noticias de él desde el año 1974, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Palma de Mallorca a 9 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, Esther Rivas Cid.—El Secretario.—18.106.

1.ª 7-4-1998

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Diego Jesús Gómez-Reino Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 781/1992, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancias del Procurador don Jesús Molina Romero, en representación de «Banco de Crédito Balear, Sociedad Anónima», contra «Mallorquina de Contratas, Sociedad Anónima», y don Juan Carmona Portichuelo, en reclamación de 1.316.859 pesetas de principal, más 500.000 pesetas señaladas para costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Urbana número 16 de orden. Vivienda letra D de la planta alta, con acceso por el zaguán y escalera situada más a la derecha, entrando desde la calle Águila, de un edificio construido sobre los solares CC6 y CC7 de la zona AS de la urbanización de Son Ferrer, en el término municipal de Calvià, con una terraza de uso privativo. Superficie de la vivienda: 105 metros 28 decímetros cuadrados. Superficie de la terraza: 26 metros 80 decímetros cuadrados. Finca número 40.725, tomo 2.299, libro 771, folio 202 del Registro de la Propiedad número 6 de Palma de Mallorca.

Valorada en 10.200.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en General Riera, número 113, el día 19 de mayo de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—No hay sujeción a tipo; no obstante, el remate se aprobará si supera las dos terceras partes del tipo para la segunda subasta.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores ingresar, previamente, el 20 por 100 del tipo para la segunda subasta en la sucursal

del Banco Bilbao Vizcaya de la plaza Olivar, sin número, de Palma de Mallorca, al número de cuenta 0452/0000/17/0781/92.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber ingresado el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva, igualmente, el presente edicto de notificación del señalamiento de las tres subastas a los demandados para el supuesto de no ser encontrados en su domicilio.

Dado en Palma de Mallorca a 11 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Diego Jesús Gómez-Reino Delgado.—El Secretario.—17.454.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario de ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1044/1994-2M, instado por «Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María José Díez Blanco, contra don Jesús Eugenio Nieto Carrio, he acordado la celebración de la tercera subasta pública para el día 2 de junio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que la subasta es sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación Registral están de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

1. Urbana número 2 de orden: Vivienda en la planta primera, con acceso por el zaguán y escalera, señalada con el número 10 de la calle Rodríguez